INVITACIÓN PÚBLICA
IMC-006-2024

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 071

El Alcalde Municipal de Timbío, Cauca, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, considerando que,

El Municipio de Timbío Cauca, publica en el portal de contratación, la Invitación Pública No. 006 - 2024, con el objeto de contratar el objeto: SERVICIO LOGÍSTICO PARA ATENDER LA VISITA DE AUDITORÍA ICONTEC Y ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE TURISMO COMUNITARIO, EN EL MUNICIPIO DE TIMBÍO CAUCA, con un presupuesto oficial CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($5.278.000), Imputados al certificado de disponibilidad presupuestal No. 153 del 12 de marzo de 2024. Se concedió un día hábil para la presentación de las ofertas, teniendo que al día y hora de cierre se presentaron las siguientes propuestas:

PROPONENTE 1. WILLIAM FELIPE VARGAS MARIN. C.C. NRO. 1.130.589.793 DE CALI. - VALOR: $5.278.000.

Se procedió a la evaluación de la propuesta, encontrando que el proponente debía subsanar algunos requisitos. El proponente subsanó su propuesta dentro del termino, encontrando que cumple con los requisitos de la invitación pública.

El informe de evaluación estuvo publicado durante un (1) día hábil, término en el cuál no se presentaron observaciones al informe de evaluación, por tanto, el evaluador recomienda la aceptación de su propuesta.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal,

COMUNICA

Que, **ACEPTA EXPRESA E INCONDICIONALMENTE**, la propuesta presentada por el proponente, WILLIAM FELIPE VARGAS MARIN. C.C. NRO. 1.130.589.793 DE CALI, por un valor total de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS

INVITACIÓN PÚBLICA
IMC-006-2024

M/CTE. ($5.278.000), imputados al certificado de disponibilidad presupuestal No. 153 del 12 de marzo de 2024

PRIMERA. OBJETO. SERVICIO LOGÍSTICO PARA ATENDER LA VISITA DE AUDITORÍA ICONTEC Y ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE TURISMO COMUNITARIO, EN EL MUNICIPIO DE TIMBÍO CAUCA.

SEGUNDA. VALOR. El valor del presente contrato es de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($5.278.000), imputados al certificado de disponibilidad presupuestal No. 153 del 12 de marzo de 2024.

Rubro Presupuestal	Descripción del Rubro	Numero de Disponibilidad	Valor de Disponibilidad
3502046-1.0-0-0-0-entidad-0	Servicio de promoción turística	153 del 12 de marzo de 2024	$5.278.000

TERCERA. FORMA DE PAGO. El Municipio pagará al CONTRATISTA el 100% del valor del contrato a la liquidación del mismo. Previa rendición del informe y recibido a satisfacción del supervisor.

CUARTA. PLAZO. El contrato tendrá una duración de máximo cuatro (4) días calendario. Su ejecución empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo legalización y aprobación de garantías.

QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN. El objeto del contrato deberá ejecutarse en el Municipio de Timbío, Cauca.

1. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1. DEL MUNICIPIO:** El Municipio tendrá las siguientes obligaciones:

2. Verificar que el servicio suministrado se efectué durante el período de ejecución del contrato a través de la designación de un supervisor.

INVITACIÓN PÚBLICA
IMC-006-2024

3. Hacer acompañamiento, seguimiento y evaluación al contrato.

4. Pagar el valor del contrato en los términos estipulados.

5. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de contratos.

2. DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar la logística contratada en cada uno de los días programados para la auditoría de calidad turística en la Vereda el Descanso.
2. Suministrar el almuerzo contratado que contenga: Sopa, bandeja con proteína de 200 grs (lomo de cerdo, filete res, pollo o cerdo, costilla), arroz, ensalada y bebida.
3. Suministrar el refrigerio contratado que debe contener bebida (Café con leche, chocolate, jugos naturales) y comidas típicas timbianas como: Empanadas de maíz (pipián), empanadas de queso, tamal, sándwich o pastel de pollo).
4. Atender la logística del evento para dos días donde se entregarán en el primer día refrigerios en la mañana, almuerzos y refrigerios en la tarde. En el segundo día se entregarán refrigerios y almuerzos. Lo anterior no se debe servir en materiales desechables, sólo vajilla o elementos aprovechables.
5. Garantizar la logística de Encuentro Latinoamericano de Turismo Comunitario de Naturaleza en la Vereda Hato Viejo, con almuerzos servidos en la mesa, con su respectiva vajilla, cubiertos y cristalería. El Almuerzo debe contener sopa y para la bandeja debe ir compuesta de proteína de 150 grs (Lomo de cerdo, filete de res, cerdo, pollo, costilla,), arroz, ensalada y bebida.
6. La reunión de auditoría se realizará en la Vereda Descanso y el encuentro de turismo será en la Vereda Hato Viejo.
7. Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del contrato.
8. Cancelar el valor de las estampillas, impuestos o contribuciones que se generen con la suscripción del contrato.
9. Presentar informe final técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del contrato cada vez que le solicite el supervisor.
10. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

INVITACIÓN PÚBLICA
IMC-006-2024

11. Entregar el informe final de ejecución del contrato, técnico y financiero y demás soportes que denoten el cumplimiento de las obligaciones, so pena de hacer efectiva la cláusula de cumplimiento.
12. El Municipio no reconocerá porcentaje alguno por gastos de administración, ni otros gastos diferentes a la ejecución del objeto del convenio.
13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.

SEPTIMA. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL. Quedan insertas en el presente contrato a favor del **MUNICIPIO**, las facultades extraordinarias de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

OCTAVA. DECLARATORIA DE CADUCIDAD. El MUNICIPIO, podrá declarar la caducidad mediante acto debidamente motivado, cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato, y se evidencie que puede conducir a su paralización, ante lo cual, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para tal efecto. El contratista que dé lugar a la declaratoria de caducidad será acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el estatuto de contratación.

NOVENA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En el evento que el CONTRATISTA incumpla con las obligaciones pactadas en el presente contrato, el **MUNICIPIO** quedará facultado para el cobro del 10% del valor total del contrato como clausula penal pecuniario, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar por los perjuicios que el incumplimiento pueda generar para la Entidad.

DÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y aprobación de garantía única.

DECIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: a) Vencimiento del plazo pactado, b) Mutuo acuerdo entre las partes, c) Cuando el **MUNICIPIO** declare el incumplimiento por parte del CONTRATISTA. D) Declaratoria de caducidad del contrato, e) Terminación unilateral, f) En caso de presentarse causal de inhabilidad o incompatibilidad

INVITACIÓN PÚBLICA
IMC-006-2024

sobreviviente del CONTRATISTA, g) Por muerte o enfermedad grave del CONTRATISTA que impida continuar con el objeto contractual, h) En el evento que no sea aceptada la cesión del contrato por parte del MUNICIPIO, i) Por las demás causales que establezca la ley para este tipo de contratos.

DECIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUB CONTRATACIÓN. LA CONTRATISTA, no podrá ceder el contrato sino con previo consentimiento por escrito de parte del **MUNICIPIO**, el cual se reservará las razones para no aceptar la cesión. Además, en el evento en que el CONTRATISTA requiera de personas externas para la ejecución del objeto contractual, los contratará a su costa y bajo su entera responsabilidad.

DECIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento del plazo de ejecución, en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMA CUARTA. VEEDURIA CIUDADANA. El presente contrato estará dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo previsto en el Art. 66 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA QUINTA. INDEMNIDAD. El CONTRATISTA dejará indemne al **MUNICIPIO** de todo litigio o controversia que pueda generarse de la acción u omisión del CONTRATISTA.

DECIMA SEXTA. SUPERVISIÓN. La SUPERVISIÓN del presente contrato la ejercerá el MUNICIPIO a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, o quien haga sus veces, quién deberá velar por la correcta ejecución del contrato, y expedirá las correspondientes certificaciones de cumplimiento.

DECIMA SEPTIMA. GARANTÍAS. El contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento, con los siguientes amparos:

1) CUMPLIMIENTO: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato, y con una vigencia igual al plazo del mismo hasta su liquidación.
2) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

INVITACIÓN PÚBLICA
IMC-006-2024

3) CALIDAD DEL SERVICIO: por una cuantía equivalente al diez por diez (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato hasta su liquidación.

DECIMA OCTAVA. DOCUMENTOS Y ANEXOS. Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1) Estudios previos e invitación pública, 2) Disponibilidad y Registro presupuestal, 3) Documentos habilitantes de la propuesta, 4) Propuesta económica del contratista, 5) Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y actos administrativos o actas que se produzcan durante el desarrollo del contrato. Los datos de contacto de la Entidad son: Correo electrónico: contratacion@timbio-cauca.gov.co. Para todos los efectos legales, con la publicación de la presente, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta.

Para constancia se expide a los quince (15) días del mes de marzo de 2024.

JHONNY ALEJANDRO MUÑOZ GUTIERREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Shirley Johana Martínez Pabón.
Asesora Jurídica en Contratación.